Primera subasta: El 21 de abril de 1998; en ella, no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 19 de mayo de 1998; en ésta, las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta: El 16 de junio de 1998; y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar, para tomar parte, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejor postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta y su valor

Vivienda o piso quinto izquierda, en la quinta planta alzada, de unos 92,74 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una participación de copropiedad de 8,043 por 100 en relación al valor total del inmueble. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en calle José Pellicer, número 15. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 5 al tomo 3.996, folio 57, libro 306, finca registral 22.689, inscripción tercera.

Valorado a efectos de subasta en 12.636.103 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.331.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 6402/1995, instado por don Luis Torrent Fonseca y doña Concepción Fernández Cardos frente a don Francisco García Fernández, «Capi-Per Distribuciones, Sociedad Limitada», don Antonio Rodríguez Rivas, doña Isabel Ana Canales Ausin, «Comercial Fragafer, Sociedad Limitada», y «Comercial Fontanilla, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 10.416 al folio 136, al tomo 2.019, libro 142-5. Urbana. Nave industrial enclavada en la parcela procedente de la hacienda denominada San José o San José de los Visos, en los partidos primero y segundo de la Vega, de este término municipal de Málaga, que se encuentra enclavada en la parcela 29 de la llamada cuarta fase del polígono industrial. Carretera de Cartama, kilómetro 4, hoy calle Caudal, número 15.

Finca número 7.734, folio 46, tomo 1.979, libro 112, sección cuarta. Urbana. Nave industrial procedente de la hacienda denominada San José o San José de los Visos, en los partidos primero y segundo de la Vega de este término municipal de Málaga.

Finca número 7.652-A, antes 55.166. Urbana. Unidad registral número 6. Local número 1. Situada en planta primera, teniendo acceso por la puerta izquierda en relación a la meseta de las escaleras; forma parte esta finca del portal-escalera derecha del edificio en Málaga, enclavado en la parcela número 22, del polígono Alameda. Comprende una superficie de 286 metros 84 decímetros cuadrados y linda: Al frente, con meseta de escaleras, pasillo y el local comercial número 3 de esta planta; por la izquierda, entrando, con la calle Huéscar; por la derecha, con resto del local matriz, hoy propiedad de Fiseat, y al fondo, con patio y unidad registral número 2 de la escalera izquierda del edificio. Cuota, 3,25 por 100 en el total valor del edificio y en sus elementos comunes. Inscripción cuarta de la finca 55.166, extendida al folio 110, del tomo 1.182.

Finca número 10.414, al folio 133, al tomo 2.019, al libro 142. Urbana. Nave industrial, enclavada en la parcela procedente de la hacienda denominada San José o San José de los Visos, en los partidos primero y segundo de la Vega de este término municipal de Málaga.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de:

En cuanto a la finca 10.416, 47.700.000 pesetas, lote 1.

En cuanto a la finca 7.734, 31.200.000 pesetas, lote 2.

En cuanto a la finca 7.652-A, 42.900.000 pesetas, lote 3.

En cuanto a la finca 10.414, 30.900.000 pesetas, lote 4.

Primera subasta, 2 de marzo de 1998, a las diez treinta y cinco horas. Consignación para tomar parte:

Lote 1, 23.850.000 pesetas. Postura mínima, 31.800.000 pesetas.
Lote 2, 15.600.000 pesetas. Postura mínima, 20.800.000 pesetas.
Lote 3, 21.450.000 pesetas. Postura mínima, 28.600.000 pesetas.
Lote 4, 15.450.000 pesetas. Postura mínima, 20.600.000 pesetas.

Segunda subasta, 23 de marzo de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte:

Lote 1, 23.850.000 pesetas. Postura mínima, 23.850.000 pesetas.
Lote 2, 15.600.000 pesetas. Postura mínima, 15.600.000 pesetas.
Lote 3, 21.450.000 pesetas. Postura mínima, 21.450.000 pesetas.
Lote 4, 15.450.000 pesetas. Postura mínima, 15.450.000 pesetas.

Tercera subasta, 20 de abril de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte:

Lote 1, 23.850.000 pesetas.
Lote 2, 15.600.000 pesetas.
Lote 3, 21.450.000 pesetas.
Lote 4, 15.450.000 pesetas.

Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-6402/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-6402/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1998.—La Secretaria.—3.493.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos 746/1996, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Antonio Borges Padilla, contra «Taller Mecánico Santa Úrsula, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, sin número, de esta capital; en primera subasta, el día 2 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo de 1998, señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar su bien embargado pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el número 379400064074696, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien. Que en segunda, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubiere justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la primera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

El bien embargado propiedad de la demandada:

Finca 8.900, tomo 1.749, libro 100, folio 110. Justiprecio, 13.432.677 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» por superar su valor los 5.000.000 de pesetas, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 19 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Marta Menárguez Salomón.—3.490.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos de la procesada, Manuela Leonarda Jiménez Fernández; de estado, no consta; de profesión, no consta; hija de Domingo y de Carmen, natural de Monesterio (Badajoz), fecha de nacimiento 6 de noviembre de 1948, domiciliada últimamente en calle Orotava, número 2, Sevilla; inculpada por salud pública en causa diligencias previas 1.022/1997; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndola de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 8 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.526-F.

Juzgados civiles

Por el presente y en las diligencias previas incoadas con el número 1.233/1995 sobre un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habilitada, se cita y llama al imputado Jilali Mimon, hijo de Mimon y Tudia, natural de Camstina (Argelia), nacido el día 2 de agosto de 1962, con último domicilio conocido en la calle Hermanos Francisco, número 8, segundo, primera, de Mataró (Barcelona), indocumentado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Arenys de Mar, 24 de diciembre de 1997.—La Juez.—La Secretaria.—3.533-F.

Juzgados civiles

Don Pedro Luis García Muñoz, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenys de Mar,

Por la presente, Samir Abdelli, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Turco, número 17, segundo C, acusado por delito de hurto, en causa procedimiento administrativo 67/1997-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Arenys de Mar, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Arenys de Mar, 7 de enero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Pedro Luis García Muñoz.—3.531-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en procedimiento abreviado 32/1996, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza:

Nombre y apellidos: Said Ahmed. Documento nacional de identidad: Indocumentado. Naturaleza: Argel (Argelia). Hijo de Aboale y Fátima. Último domicilio conocido: Calle Cervantes, 38, 1.º Mataró. Atestado policial: 144/96 Guardia Civil Arenys de Mar (Barcelona).

En Arenys de Mar a 12 de enero de 1998.—El Juez de Instrucción.—La Secretaría.—3.491-F.

Juzgados civiles

Causa: Juicio oral número 657/95.
Delito: Estafa.
Juzgado de lo Penal de Ferrol.

Datos del acusado:

Nombre y apellidos: Germán Pérez López.
Documento nacional de identidad: 32.631.797.
Naturaleza: Valdoviño.
Fecha de nacimiento: 27 de mayo de 1960.
Nombre de los padres: Andrés y Carmen.
Profesión: No consta.
Último domicilio conocido: Río Castro, San Juan, 80-82, tercero izquierda, Ferrol.

Dicho acusado comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de lo Penal de Ferrol, a fin de practicar diligencias, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ordena y encarga a las autoridades y fuerzas de seguridad del Estado a sus órdenes la busca y captura del referido acusado y su ingreso en el centro penitenciario correspondiente a disposición de este Juzgado.

Ferrol, 29 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.523-F.

Juzgados civiles

Causa: Juicio oral número 524/95.
Delito: Estafa.
Juzgado de lo Penal de Ferrol.

Datos del acusado:

Nombre y apellidos: José Ángel Suárez López.
Documento nacional de identidad: 6.240.421.
Naturaleza: Gijón (Asturias).
Fecha de nacimiento: 23 de noviembre de 1968.
Nombre de los padres: José y María.
Profesión: No consta.
Último domicilio conocido: Calle Ávila, sin número, Talayuela (Cáceres).

Dicho acusado comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de lo Penal de Ferrol, a fin de practicar diligencias, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ordena y encarga a las autoridades y fuerzas de seguridad del Estado a sus órdenes la busca y captura del referido acusado y su ingreso en el centro penitenciario correspondiente a disposición de este Juzgado.

Ferrol, 29 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.519-F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos: Jorge Pedro Hernández Ibars.
Documento nacional de identidad/pasaporte: 21.509.099.
Lugar de nacimiento: Argentona (Barcelona).
Fecha de nacimiento: 18 de junio de 1953.
Hijo de Jorge y de Ana.
Último domicilio conocido: Ronda Verdaguer, 28, Figueres.

Encausado por el presunto delito de robo con fuerza, ocurrido en Figueres el pasado día 26 de febrero de 1995, y por el que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 3 de Figueres el procedimiento abreviado 45/97, como comprendido en los artículos 791.4 y 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en el centro penitenciario de esta ciudad, por encontrarse en ignorado paradero, y responder de los cargos que le resulten, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo se encarga a todas las fuerzas de seguridad del Estado para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Figueres, 4 de diciembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.—3.509-F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos: Pedro Hernández Ibars.
Documento nacional de identidad/pasaporte: Indocumentado.
Lugar de nacimiento: París (Francia).
Fecha de nacimiento: 8 de junio de 1963.
Hijo de Jorge y de Ana.
Último domicilio conocido: Cataluña, 14, Puerto Sagunto (Valencia).

Encausado por el presunto delito de robo con fuerza, ocurrido en Figueres el pasado día 26 de febrero de 1995, y por el que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 3 de Figueres el proce-